



Resolución del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales por la que se publica la convocatoria de prácticas académicas externas extracurriculares para el estudiantado del Grado en Medicina, matriculado en la Universidad de Almería, durante el verano del año 2025

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA PEMA 2025

Convocatoria de Prácticas Extracurriculares de Medicina de Andalucía Verano 2025 (PEMA 2025). La organización y gestión de este programa de prácticas se hace de forma conjunta entre las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.

Las prácticas podrán realizarse en los centros sanitarios Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.

La gestión de estas prácticas se realizará a través de una plataforma PEMA, común a todas la Universidades. La plataforma facilita los procedimientos administrativos, comunicación entre alumnos, tutores y gestores. La plataforma está disponible en la dirección: <https://pema.ugr.es>

En la convocatoria PEMA 2025 hay una serie de requisitos generales, comunes a todas las Universidades, y otros específicos para cada Facultad. En este sentido, es muy importante tener en cuenta que, para realizar las prácticas, la situación de cada estudiante deberá ajustarse, en primer lugar, a la convocatoria de su Universidad de origen, para después hacerlo a la de la Universidad de destino.

1.- REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

Los **requisitos** que han de cumplir los estudiantes de la **Facultad de Ciencias de la Salud (Grado en Medicina) de la Universidad de Almería**, son los siguientes:

- Ser alumno/a del Grado en Medicina.
- Tener superados un **mínimo de 30 créditos**.

Para cada alumno/a, la asignación se hará teniendo en cuenta, la nota media de expediente (sobre 10) y el número de créditos superados.

2.- PLAZOS E INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO/ALTA Y SOLICITUD DE PRÁCTICAS:

2.1. Fase de Registro/Alta en la plataforma (<https://pema.ugr.es/index.php?r=site%2Flogin>)

- Plazo: del **19 al 21 de mayo de 2025**.
- El registro/alta sólo debe hacerlo aquella persona que esté interesada en realizar las practicas extracurriculares de verano.
- Dentro de los datos de registro/alta se solicita la nota media del expediente académico y el número de créditos superados. Ambos datos se cotejarán con los existentes en la UAL y, en el



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5475-3462-6A38P5242-4E67>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	14/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5475-3462-6A38P5242-4E67	PÁGINA	1/5



5475-3462-6A38P5242-4E67



caso de no coincidir el alumno, será penalizado, no pudiendo optar a las prácticas extracurriculares PEMA.

- Una vez realizado el registro, el estudiante recibirá email confirmando su registro/alta.
- El alumnado que no se registre en el plazo establecido no podrá acceder a las PEMA.
- Una vez finalizada la fase de registro se publicará la lista de personas admitidas a partir del 22 de mayo.
- Al abrir el periodo de solicitud, se comunicará por email a cada persona inscrita si ha sido o no aceptada, informando del motivo a aquel que no lo haya sido.
- El alumnado que ha sido aceptado deberán registrarse en la plataforma ICARO <https://icaro.ual.es>, introduciendo datos personales y datos académicos, incluyendo el número de afiliación a la Seguridad Social, para poder cumplir con la DA 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante RDL 8/2015, de 30 de octubre, sobre inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

2.2. Fase de Solicitud (<https://pema.ugr.es/index.php?r=site%2Flogin>)

A) PERIODOS DE PRÁCTICAS:

- Del 1 de julio al 15 de julio
- Del 16 de julio al 30 de julio
- Del 1 agosto al 14 de agosto
- Del 18 de agosto al 29 de agosto

B) CENTROS DE PRÁCTICAS (Provincias de destino):

- Almería
- Cádiz
- Córdoba
- Granada*
- Jaén*
- Málaga*
- Huelva

*No admiten alumnos de 1º curso.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5475-3462-6A38P5242-4E67>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	14/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5475-3462-6A38P5242-4E67	PÁGINA	2/5
				
5475-3462-6A38P5242-4E67				



Dependiendo del destino, el número de centros que se podrán solicitar puede estar limitado. Para el resto de los destinos se podrán consultar los requisitos particulares en el momento de la solicitud.

C) DOCUMENTACIÓN

Durante la fase de solicitud, será requisito incorporar los siguientes documentos, en formato pdf:

- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (pueden obtenerla por internet:
<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>)
- Compromiso de confidencialidad: Este documento se podrá descargar previamente en plataforma en la fase de solicitud, y se deberá subir a la plataforma firmado con certificado digital.
- Declaración responsable: Este documento se podrá descargar previamente en la plataforma en la fase de solicitud, y se deberá subir a la plataforma firmado con certificado digital.

D) SOLICITUD

- Plazo: **del 29 de mayo al 4 de junio de 2025.**
- Se podrá solicitar un periodo o dos periodos consecutivos. En caso de solicitar dos quincenas deben ser contiguas y en la misma plaza.
- Se podrá elegir un centro y dos opciones de especialidad.
- Pueden acceder a la plataforma las veces que precisen, para subir documentos o realizar cambios, durante todo el periodo de solicitud.
- La fase de solicitud estará abierta durante todo el periodo establecido (del 29 de mayo al 4 de junio), de modo que se podrá modificar todas las veces que se quiera la solicitud o adjuntar los documentos.
- Una vez finalizada la fase de solicitud, no se podrán realizar cambios y las solicitudes incompletas o que no se ajusten a los requisitos establecidos en la convocatoria serán rechazadas.

*La solicitud de prácticas en la plataforma y la no realización posterior de las mismas, conlleva penalizaciones (ver más adelante).

3.- FASE DE ASIGNACIÓN

- Por destino, los RESPONSABLES DE LAS ASIGNACIONES son:
- **Almería:** Facultad de Ciencias de la Salud de Almería (graciacl@ual.es -poner en copia calidadypracticas.salud@ual.es)



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5475-3462-6A38P5242-4E67>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	14/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5475-3462-6A38P5242-4E67	PÁGINA	3/5



5475-3462-6A38P5242-4E67



- **Cádiz:** Facultad de Medicina de Cádiz (valbos@gm.uca.es)
- **Córdoba:** Facultad de Medicina de Córdoba (practicastuteladas@uco.es)
- **Granada:** Facultad de Medicina de Granada (vicemed.pclinicas@ugr.es; efsegura@ugr.es)
- **Jaén:** Facultad de Ciencias de la Salud de Jaén (llavilla@ujaen.es)
- **Málaga:** Facultad de Medicina de Málaga (pilars@uma.es)

*MUY IMPORTANTE: Una vez realizada la asignación, para cualquier incidencia, hay que dirigirse a la Universidad responsable de la asignación.

- La asignación se hará teniendo en cuenta, la nota media de expediente (sobre 10) y el número de créditos superados.
- A finales del mes de JUNIO el alumnado podrá, conocer a través de la plataforma pema.ugr.es su asignación, con el periodo, el centro, la especialidad, y en algunos casos el tutor asignado (en ocasiones puede que se asigne una vez incorporado a las prácticas).
- El alumnado recibirá información antes del comienzo de su periodo de prácticas, de dónde dirigirse (Hospital, Centro de Atención Primaria o Unidad de Docencia del Centro asignado, etc..) y la persona con quien contactar.

4.- FINALIZACIÓN DE LAS PEMA

Para que las prácticas extracurriculares se den por COMPLETADAS, el alumnado ha de estar evaluado por su tutor en la plataforma pema.ugr.es, para lo que éste ha de estar dado de alta también en la plataforma. Asimismo, el alumnado deberá de realizar la encuesta de valoración de las prácticas y de su tutor en la plataforma.

El plazo límite para la realización de ambas valoraciones (tutor y alumno) será el **15 de septiembre de 2025**, fecha en la que se procederá al cierre de la convocatoria PEMA 2025.

*IMPORTANTE: La encuesta que ha de realizar el alumnado no se activa en la plataforma hasta que el tutor no realiza la evaluación, por tanto, el que el tutor evalúe es un paso previo necesario a la realización de la encuesta por parte del alumnado.

5.- COMPROMISO Y PENALIZACIONES

Con la SOLICITUD de las prácticas, el ALUMNADO SE COMPROMETE A REALIZARLAS, asumiendo en caso contrario la aplicación de las siguientes penalizaciones:

- Las personas que soliciten prácticas y renuncien a ellas, no podrán realizar prácticas extracurriculares en el curso académico siguiente.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5475-3462-6A38P5242-4E67>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	14/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5475-3462-6A38P5242-4E67	PÁGINA	4/5



5475-3462-6A38P5242-4E67



- Las personas que soliciten prácticas y no las realicen (sin renuncia formal previa), no podrán hacer prácticas extracurriculares en ninguna convocatoria futura más.
- En los casos en los que no se realice la evaluación por parte del tutor o la encuesta de valoración de las prácticas por parte del alumnado en la plataforma pema.ugr.es, antes del **15 de septiembre de 2025**, se considerará que las prácticas no se han realizado, por lo que no podrán obtener reconocimiento académico de las mismas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha pie de página

El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales
 P.D. Resolución de 30 de noviembre de 2023
 (BOJA 234, de 7 de diciembre de 2023)

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez



Universidad de Almería
 Carretera Sacramento s/n
 04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5475-3462-6A38P5242-4E67>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	14/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5475-3462-6A38P5242-4E67	PÁGINA	5/5
				
5475-3462-6A38P5242-4E67				